

RESOLUCIÓN NÚMERO 0487 DE 29 MAYO 2026

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución nro. 1169 de 2025"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con los artículos 2.1.1.1.1.1.7, 2.1.1.1.1.1.8 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA: "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*".

Que, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "(...) 3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (...)*"

Que, mediante resolución nro. 1169 del 18 de diciembre de 2025, se asignaron ochenta y nueve (89) subsidios familiares de vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la resolución 0730 del 9 de octubre de 2025, sin embargo, por un error involuntario de digitación, al momento de la numeración del acto administrativo se registró como año de expedición "20258" en lugar de "2025".

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

*"(...) **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que, en virtud de lo anterior y por tratarse de un error simplemente formal involuntario, la corrección prevista no afecta el sentido material de la decisión adoptada en la Resolución nro. 1169 del 18 de diciembre de 2025, por lo que es procedente enmendar el yerro mediante el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución nro. 1169 de 2025"

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir el error formal contenido en la Resolución nro. 1169 del 18 de diciembre de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

Resolución	Fecha errada	Fecha correcta
1169	18 DE DICIEMBRE <u>20258</u>	18 DE DICIEMBRE <u>2025</u>

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución nro. 1169 del 18 de diciembre de 2025, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la fecha de expedición del acto administrativo.

Artículo 3. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 4. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda comunicará esta decisión al oferente **GRUPO NORMANDIA S.A.**, identificado con **NIT 8050308494** encargado del proyecto.

Artículo 5. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., 29 MAYO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO
ARTURO GALEANO ÁVILA

Firmado digitalmente
por GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.05.29
16:46:45 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Stivens Cajamarca
Contratista
Contrato Nro. 314688 - 2026
Subdirección SFV

Revisó:

Paula Andrea Guevara
Profesional Especializada
SSFV

Aprobó:

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora
DIVIS

Daniela Tovar Tarache
Contratista
SSFV

María Fernanda Merlano
Contratista
SSFV

Juliana Toro Cadavid
Subdirectora
Subdirección SFV

Janneth Riaño Burgos
Contratista

RESOLUCIÓN NÚMERO 1169 DE 18 DICIEMBRE 20258

"Por medio de la cual se asignan OCHENTA Y NUEVE (89) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 1° de la Ley 1537 de 2012, el numeral 1° del artículo 2° del Decreto 3571 de 2011, 2.1.1.1.1.1.7, 2.1.1.1.1.1.8 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 1°, 4° y 5° de la Ley 2079 de 2021, la Resolución 0730 del 9 octubre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."*

Que el artículo 1° de la Ley 2079 de 2021 reconoce la política pública de hábitat y vivienda como una política de Estado que diseña y adopta normas destinadas a complementar el marco normativo de formulación y ejecución de la política habitacional urbana y rural en el país, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda y hábitat dignos para todos los colombianos. Asimismo, determina que la política pública de hábitat y vivienda, a través del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, *"diseñará los instrumentos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que se consideren necesarios para la asesoría e implementación de programas y proyectos habitacionales que contemplen de manera integral la producción de vivienda en las modalidades de adquisición de vivienda, construcción de vivienda de interés social y prioritaria, mejoramiento de vivienda y entornos rurales dignos, orientados a la generación de la oferta requerida para satisfacer los requerimientos del país."*

Que el artículo 293 de la Ley 2294 de 2023, *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, dispone: **"ARTÍCULO 293. CONCEPTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.** *En cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, la vivienda de interés social es aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción sostenible, y cuyo valor no exceda de 135 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). El valor máximo de la vivienda de interés prioritario será de 90 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). El Gobierno nacional podrá establecer excepcionalmente, a partir de estudios*

"Por medio de la cual se asignan OCHENTA Y NUEVE (89) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

técnicos, valores máximos hasta por 150 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) (...)."

Que, en virtud de lo anterior y conforme a la Ley 1537 de 2012 y la Ley 2079 de 2021, que fundamentan la facultad para reglamentar desde la Política de Hábitat, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio deberá definir las condiciones, requisitos y criterios para el desarrollo de la estrategia de ejecución de la política pública y sus respectivas convocatorias, evaluación y selección de las propuestas que para estos propósitos se oferten acorde a las condiciones establecidas, así como para la postulación, calificación, asignación y legalización del Subsidio Familiar de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0730 del 9 de octubre 2025. *"Por la cual se definen las condiciones y requisitos para adelantar la estrategia de postulación, calificación, asignación y legalización del Subsidio Familiar de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva aplicables a las convocatorias"*, norma que reglamenta integralmente el procedimiento para selección de proyectos, postulación de hogares, verificación de requisitos y asignación del subsidio.

Que la citada Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025 establece las reglas para el registro, verificación y habilitación de proyectos de vivienda nueva; define los requisitos para la postulación, calificación, asignación y legalización del subsidio; y determina las obligaciones de los oferentes y de los hogares postulados en el marco de la estrategia de adquisición de vivienda nueva.

Que, de conformidad con lo anterior, Fonvivienda expidió la Circular 0016 del 24 de octubre de 2025, cuyo objeto fue invitar a los oferentes de proyectos VIS y VIP a registrar los proyectos en ejecución ubicados en municipios de categorías 3 a 6 o en aquellos con suelo provisto por una entidad territorial. El proceso permitió identificar y seleccionar los proyectos con mejores condiciones urbanísticas y habitacionales, garantizando que los hogares que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025 puedan completar su cierre financiero para acceder a una vivienda nueva.

Que, una vez surtida la evaluación técnica y jurídica de los proyectos, y adelantadas las fases de comunicación y atención de reclamaciones, el 2 de diciembre de 2025 fue publicado en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el listado definitivo de los treinta y siete (37) proyectos habilitados, correspondientes a los oferentes autorizados para continuar con el proceso de postulación de hogares.

Que, entre el 3 y el 12 de diciembre de 2025, los oferentes de los proyectos previamente habilitados realizaron el proceso de postulación de hogares, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 de la Circular 0016 del 24 de octubre de 2025.

Que los recursos destinados mediante el presente acto administrativo para la asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda Urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva cuentan con el respaldo del Certificado de

"Por medio de la cual se asignan OCHENTA Y NUEVE (89) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

Disponibilidad Presupuestal No. 4825 del 17 de octubre de 2025, por valor de cincuenta y ocho mil millones de pesos M/CTE. (\$58.000.000.000).

Que los hogares objeto de asignación manifestaron en el formulario de postulación su autorización para que el valor del subsidio sea transferido directamente al constructor u oferente del proyecto de vivienda seleccionado, en tanto dicho subsidio constituye parte del pago del precio total de la unidad habitacional adquirida, circunstancia que quedará consignada en la correspondiente escritura pública de compraventa.

Que la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda adelantó el proceso de calificación, verificación documental, cruces de información y validación de los datos reportados por los hogares postulados. Como resultado de dicho proceso, se concluyó que los hogares relacionados en el presente acto administrativo cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, razón por la cual procede su asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025 dispone que *"El subsidio familiar de vivienda que asigne FONVIVIENDA en el marco de lo dispuesto en esta resolución podrá aplicarse de forma concurrente con subsidios otorgados por entidades partícipes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social. Asimismo, podrá aplicarse de manera complementaria con distintas fuentes de financiación públicas o privadas, créditos, con aportes o beneficios otorgados por entidades del nivel nacional, departamental o municipal."*

Que el artículo 2.1.1.8.1 del Decreto 1077 de 2015 habilita la concurrencia entre subsidios otorgados por el Gobierno nacional, las Cajas de Compensación Familiar y la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía para la adquisición de vivienda nueva.

Que, conforme al artículo 2.1.1.8.5 del Decreto 1077 de 2015, cuando el subsidio de Fonvivienda se aplique de forma concurrente con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar o por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, su valor será de hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV); en los demás casos, su valor será de hasta veintidós (22) SMMLV.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, a los hogares que aplicarán el subsidio otorgado por Fonvivienda en concurrencia con el otorgado por las Cajas de Compensación Familiar o la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se les asignará un subsidio equivalente a 20 SMMLV del año de asignación. Entre tanto, a los hogares que no aplicarán el subsidio otorgado por Fonvivienda en concurrencia con el otorgado por las Cajas de Compensación Familiar o la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se les asignará un subsidio equivalente a 22 SMMLV del año de asignación.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025 y demás normas aplicables, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda para los hogares relacionados en la presente resolución.

"Por medio de la cual se asignan OCHENTA Y NUEVE (89) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar **OCHENTA Y SEIS (86)** subsidios familiares de vivienda urbana y **TRES (3)** subsidios familiares de vivienda urbana con aplicación concurrente en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a favor de los siguientes hogares, para la adquisición de unidades habitacionales en el proyecto relacionado a continuación, presentado por el oferente **GRUPO NORMANDIA S.A.**, identificado con **NIT 8050308494**, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025 y las demás normas aplicables.

Nro.	Identificación	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Proyecto	Valor del SFV
1	1110603203	OSWALDO ENRIQUE	ALBARRACIN	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
	PPT 5681087	MARIA FELICITA	CABRERA PEREZ	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	
2	1005897490	ZULLY GISEL	ORTIZ TENORIO	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
3	1143831411	ANGELA PATRICIA	JOAQUI HOYOS	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
	6103733	BRINER WALTER	ORDOÑEZ AVILA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	
4	66946284	RUBY STHELLA	MANYOMA SOLIS	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
5	67006232	GLORIA MARIA	MICOLTA ANGULO	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
6	1006108927	LISETH KARINA	DORADO BOLAÑOS	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
7	1107038703	MARIA LUISA	CORTES CORTES	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
8	31921432	JENNY	CANOVAS VARGAS	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
9	1077460406	DANIELA LUCIA	PALACIOS HURTADO	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
10	31875424	IRENE STELLA	CADENA LEON	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
11	97446939	ALEX MAURICIO	ALAVA ARANGO	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
12	1058962935	JAIME FERNANDO	CHICANGANA GUAMANGA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
13	51788607	LILA MARIA	VELASQUEZ MARTINEZ	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
14	1143951642	QUEILA ESTEFANIA	VELASCO CAMILO	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
15	25544724	MARIA MILA	LUCUMI RODALLEGA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
16	4720654	ARBHEY	JORDAN OCAMPO	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
17	1136059399	MARIA LUISA	RENTERIA PALACIO	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000

"Por medio de la cual se asignan OCHENTA Y NUEVE (89) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

Nro.	Identificación	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Proyecto	Valor del SFV
18	1006233754	TAMARA	NAVIA PINZON	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
19	1107095594	CARLOS ANDRES	ERASO RIASCOS	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
20	1005829909	CAROL NATALIA	ESCOBAR BONILLA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
21	34373387	MARIA INES	VIVEROS VELEZ	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
22	76143290	VICTOR ALFONSO	ZAPATA MEZU	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
23	10740293	DUVER JOSE	ROMERO	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
	34371314	PATRICIA ELIANA	RIOS VEGA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	
24	76047509	DIEGO FERNANDO	BANGUERO JIMENEZ	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
25	6446681	RICHAR ANDERSON	CARDONA VALENCIA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
26	87942466	LUIS ALBERTO	BEDOYA DELGADO	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
	1004610631	CINDY JOHANA	VALENCIA CORTES	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	
27	1059986385	NELSON ENRIQUE	GONZALEZ MEZU	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
28	52911455	JUDY AMANDA	CABALLERO MUÑOZ	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
29	1112498714	JOHINE	RAMIREZ HERRERA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
30	1059446354	GUILLERMO ALBERTO	SANCHEZ ESCOBAR	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
	1143839505	MARCELA	DIAZ PERLAZA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	
31	76045411	OSCAR MARINO	VALLECILLA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
32	1001525594	JOHANA ANDREA	SOTO GOMEZ	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
33	76045683	HERNANDO	SUAREZ TERREROS	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
34	66829951	CARMEN	MONTAÑO MAYORGA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
35	25638418	LUZ DARY	LEBAZA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
36	1118282237	DIEGO SAMIR	BORJA GOMEZ	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
37	16833161	ALEXANDER	SEPULVEDA CHARRY	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
38	34511630	NAIDU	IDROBO NAVIA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
39	1006207275	LUISA MARCELA	IDROBO GRUESO	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
40	31711270	LUCERO	CAMACHO GOMEZ	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000

Resolución No.1169 del 18 DICIEMBRE 20258

"Por medio de la cual se asignan OCHENTA Y NUEVE (89) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

Nro.	Identificación	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Proyecto	Valor del SFV
41	1005877457	ANGIE DANIELA	JIMENEZ JIMENEZ	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
42	1061795929	VIVIAN LIZETH	USURIAGA MULATO	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
43	1007525791	HELEN JOHANNA	CAICEDO HURTADO	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
44	1059990068	SAIRA MELISSA	BENITEZ GUAZA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
45	1062333455	MILER SALIMA	ORTIZ RIVERA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
	1151959467	LUIS ANTONIO	CASTILLO GAEZ	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	
46	1079358231	JAIDEN RICARDO	OBREGON MANYOMA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 28.470.000
47	1112222490	SANDRA FERNANDA	SOTO SEPULVEDA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
48	1094906250	YADY YEISMY	MONTERO TINTINAGO	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 28.470.000
49	34370809	MARLY	PAZ UZURIAGA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
50	1130637726	LUIS ALBERTO	SOLIS CARVAJAL	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
	1130637692	SULEY	GONZALEZ CEPEDA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	
51	1059447008	JHONATAN	GARCIA BATIOJA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
52	1144034886	PAOLA ANDREA	MOSQUERA MOSQUERA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
53	1059984161	DIANA LISETH	ANGULO MINA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
54	31713655	SUSANA LIZETH	OROZCO SERNA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
55	38682797	ANA MILENA	VALENCIA VALENCIA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
56	1143935931	JHON FIYERAL	SANDOVAL MONTES	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
	1061775286	LEIDY ALEXANDRA	CHANCHI MAMIAN	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	
57	66860695	DORA ANGELA	PORTOCARRERO MONTAÑO	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
	16788637	ORLIEN ANTONIO	FORI	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	
58	98388045	HUGO JAVIER	MERCHANCANO BENAVIDES	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
	31572494	NERIETH ALEXANDRA	ALOS GIL	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	
59	1059982440	VICTOR ALFONSO	RENGIFO	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000

Resolución No. 1169 del 18 DICIEMBRE 20258

"Por medio de la cual se asignan OCHENTA Y NUEVE (89) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

Nro.	Identificación	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Proyecto	Valor del SFV
	34373125	LILIANA	PANTOJA PINCHAO	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	
60	1144211784	MICHELLE	BOLAÑOS MUÑOZ	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
61	1062326376	MARLON DUVAN	VIVAS VIAFARA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
	1112495276	KELLY MARCELA	NUÑEZ CAICEDO	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	
62	1143944422	MARIBEL	DIAZ GRIJALBA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
63	31575264	GLORIA CRISTINA	LOPEZ OVIEDO	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
64	66838470	OMAIRA	ORTEGA GARCIA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
65	1130948079	MONICA	ANGULO MERCADO	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
66	1007525775	DALI MICHEL	CARDENAS BOYA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
67	1007525514	VICTOR ESTEBAN	VILLEGAS GARCIA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
68	1116494590	JULIO ALEXANDER	VARGAS MARQUEZ	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
69	34373044	ANA CELI	MINA PEÑA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
70	34371336	REINEYA	UZURIAGA DIAZ	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
71	1059986330	BRAYAM ALEXIS	VALENCIA VALENCIA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
72	16266861	ALFRED	GOMEZ ORTEGA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
73	16830432	ENOC	DIAZ OREJUELA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
74	1007616532	HEIDY VANESSA	VALENCIA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
75	38681939	BEATRIZ ELENA	HUILA MENDEZ	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 28.470.000
76	1130950606	HAMILTON	VIAFARA BALANTA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
	1002947847	YELI MARCELA	CANTOÑI PAZ	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	
77	1060416668	ANGELA LILIANA	HURTADO PEREA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
78	10558069	LUIS ALFONSO	GOMEZ VIDAL	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
	34372126	MARIA DEL CARMEN	NIEVA GONZALEZ	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	
79	25365742	GLORIA INES	PEÑA GARCIA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
80	76045605	RUBEN DARIO	ORTEGA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
	25618816	ANYELA PATRICIA	GONZALEZ QUINTERO	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	

"Por medio de la cual se asignan OCHENTA Y NUEVE (89) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

Nro.	Identificación	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Proyecto	Valor del SFV
81	34374408	ANA LLUSELI	MINA FLOREZ	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
82	76045742	FRANKY	VIDAL AGREDO	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
	66844994	ROSALIA	PAREDES RENGIFO	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	
83	1059986156	LEONARDO	DAVID BENITEZ	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
84	25618878	MARYURI	POLANCO GONZALEZ	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
85	94041708	ALABAN	MINA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
86	76042336	JOHN JAIRO	BALANTA MERA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
87	1107086173	LINA MARIA	NUÑEZ ALBADAN	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
88	1037631857	YURI TATIANA	RENGIFO ULABARRY	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
89	1112474666	NEIFA IBONETH	GUILLERMO MOTTA	CAUCA	PUERTO TEJADA	CIUDAD AMIGA HOGARES FELICES	\$ 31.317.000
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$2.778.672.000							

Artículo 2. Solicitar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la expedición del Registro Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el presente acto, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4825 del 17 de octubre de 2025, por un valor total de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.778.672.000)**.

Artículo 3. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución será de doce (12) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta su legalización, conforme con lo previsto en la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025.

Artículo 4. Fonvivienda podrá declarar la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo frente a la asignación del subsidio familiar de vivienda respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Fonvivienda podrá hacer uso, en cualquier momento, de la facultad prevista en el artículo **2.1.1.7.13** del Decreto 1077 de 2015, relativa a la pérdida y restitución del Subsidio Familiar de Vivienda, pudiendo revisar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios y adoptar las medidas correspondientes, sin perjuicio de las acciones administrativas o penales a que haya lugar.

Artículo 6. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Resolución No.1169 del 18 DICIEMBRE 20258

"Por medio de la cual se asignan OCHENTA Y NUEVE (89) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

Artículo 7. Comunicar a los oferentes relacionados en el artículo 1 de la presente resolución, quienes a su vez comunicarán este acto administrativo a los hogares beneficiarios.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 18 DICIEMBRE 2025




ARTURO GALEANO AVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda


Elaboró:

Angie Hernández 
Contratista
SSFV

Revisó:

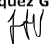
Paula Andrea Guevara Cristancho 
Profesional Especializada
SSFV

Aprobó:

Rosa Elena Espitia Riaño 
Directora
DIVIS

María Fernanda Merlano 
Contratista
SSFV

Juliana Toro Cadavid 
Subdirectora
SSFV

Julián Vasquez Grajales 
Contratista
Fonvivienda